

BASES REGULADORAS DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS CON PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS ESCOLARES DURANTE EL CURSO 2009-2010.

Por la presente convocatoria aprobada por el Comité Ejecutivo de la Fundación Municipal de Deportes (en adelante FMD) el día 25 de mayo de 2009 se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas económicas a diferentes entidades para promover la participación de la Fase Local de los Juegos Escolares organizados por el Municipio de Valladolid durante el curso 2009-2010 que a continuación se expresa y cuyo contenido es el siguiente:

A.- Bases tipo reguladoras y diario oficial en que están publicadas:

Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 10 de febrero de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de fecha 9 de marzo de 2006.

B.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

La aplicación presupuestaria y créditos destinados a financiar las ayudas establecidas en la presente convocatoria es la que a continuación se detalla

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)
03/452.1.1/489.03	Otras transferencias	300.000

El importe global podrá ser modificado en función de la disponibilidad presupuestaria que resulte de la ejecución presupuestaria de otros programas de la Fundación Municipal de Deporte Municipal de Deportes.

De ellos, 70.000 Euros (SETENTA MIL EUROS), serán con cargo al ejercicio del año 2.009.

Con destino a las subvenciones preferentes (Véase apartado C de estas Bases) se destinará el 15 % del crédito. En el caso de que no se distribuyera la totalidad de dicho porcentaje entre los solicitantes, el importe resultante será redistribuido conforme dispone la convocatoria.

Normativa subvenciones Deporte escolar 2009-2010		C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
		Telf: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
PAGINA 1 DE 23		E.mail: actividadesfmd@ava.es

La concesión de estas subvenciones queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el Presupuesto del año 2.010.

C.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención

FINALIDAD: Promover el **deporte en edad escolar**, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/2003 del Deporte de Castilla y León, en particular su art. 7, el Decreto CCT 51/2005, de 30 de junio sobre la actividad deportiva y la Orden CYT 1471/2008, de 24 de julio, por la que se establece el Programa del deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2008-2009 y el Decreto 107/96 de 22 de abril que delega el ejercicio de funciones de promoción deportiva en los municipios de población mayor de 20.000 habitantes y la Orden de 26 de Junio de 1996 (B.O.C. y L. de 5 de agosto) que hace pública la aceptación del Municipio de la Valladolid, de la delegación de funciones en materia de promoción deportiva.

OBJETO: Se convocan subvenciones dirigidas a diferentes entidades privadas para la realización de actividades deportivas en centros escolares radicados en el municipio de Valladolid, que supongan participación en los Juegos Escolares durante el curso 2009-2010.

Específicamente, se convocan subvenciones preferentes, a los centros escolares que tengan alumnado de categorías cadete y juvenil.

Específicamente, se convocan subvenciones preferentes, a los centros escolares que participen con jugadoras en categorías superior a alevín.

Específicamente, se convocan subvenciones preferentes, a los centros escolares que no tuvieron actividades deportiva en juegos escolares en la temporada anterior.

CONDICIONES:

1) Las subvenciones se concederán para la realización de actividades deportivas en los deportes previstos en la Convocatoria de Deporte Escolar (Orden CYT 1471/2008, 24 de julio, por la que se aprueba el Programa del Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2008-2009 u Orden que la sustituya), que desarrollará el Ayuntamiento de Valladolid a través de la Fundación Municipal de Deportes, en su convocatoria local para el curso 2.009-2.010.

2) La entidad solicitante deberá acreditar la aportación de una cantidad mínima igual a la cuantía de la ayuda concedida.

3) La entidad solicitante adquiere el compromiso de poner a disposición de la Fase Local de Juegos Escolares de forma gratuita los sábados por la mañana, las instalaciones deportivas del centro para la realización de las competiciones, en las que participarán, siguiendo el modelo seguido en nuestra ciudad, equipos del propio centro y del resto de los centros de la ciudad. La FMD controlará que se cumple este

Normativa subvenciones Deporte escolar 2009-2010		C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
		Telf: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
PAGINA 2 DE 23		E.mail: actividadesfmd@ava.es

compromiso en las condiciones señaladas, pudiendo anular el importe de la subvención, si no fuese así.

4) La actividad subvencionada deberá realizarse conforme al Proyecto deportivo presentado, entre el 1 de octubre de 2.009 y el 30 de mayo del año 2.010. La FMD controlará que se lleve a cabo en las condiciones señaladas, pudiendo disminuir, e incluso anular, el importe de la subvención, si no fuese así. En el caso de que las horas de actividad, por entrenamientos o competiciones, sean superiores a los establecidos en el Proyecto deportivo, la FMD no ampliará el importe económico de la subvención.

5) La entidad solicitante contará para la realización del Programa subvencionado, con personal que disponga del título de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Diplomado en Maestro especialidad Educación Física, Técnico Superior en Actividad Física y Actividad Deportiva, Título de Técnico Deportivo Superior o Medio, en cada modalidad o especialidad deportivo y otras titulaciones deportivas

6) En el caso de las solicitudes preferentes, habrán de alcanzar los siguientes resultados, para consolidar su concesión, por tanto, se entiende que son subvenciones condicionadas a la obtención de los siguientes resultados:

- A los centros escolares que tengan alumnado de categorías cadete y juvenil, siempre que participen el 50 % más que en el curso 2008-2009
- A los centros escolares que participen con jugadoras en categorías superior a alevín, siempre que participen el 50 % más que en el curso 2008-2009
- A los centros escolares que no tuvieron actividades deportiva en juegos escolares en la temporada anterior, que consoliden durante toda la temporada, 2 equipos /grupos de actividad, con 30 participantes, como mínimo.

7) Si el solicitante fuera la Dirección de un Centro Educativo, junto con la solicitud tendrá que presentar el Contrato de Gestión (o compromiso expreso del mismo) con Empresa de Servicios o Convenio de Colaboración con Club Deportivo que ejecutará la realización de las actividades o compromiso de contratación directa de los monitores que efectuarán las actividades. Si llegado el inicio de la temporada no apareciera la entidad realizadora del proyecto deportivo, el Centro perdería la subvención.

QUEDAN EXCLUIDAS del ámbito de aplicación de las presentes Bases las siguientes actividades:

a.- Contratación de monitores para la realización de actividades curriculares en horario lectivo.

b.- Adquisición de material inventariable como equipos informáticos (software y hardware), equipamiento deportivo, como porterías, canastas y postes de voleibol o tenis, etc. Equipamientos que deben ser solicitados en el caso de los Colegios de Educación Infantil y Primaria Públicos a la Dirección Provincial de Educación.

c.- Gastos por licencias federativas.

Normativa subvenciones Deporte escolar 2009-2010		C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
		Telf: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
PAGINA 3 DE 23		E.mail: actividadesfmd@ava.es

SERÁN OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES SUBVENCIONADAS:

- Responder ante la Fundación Municipal de Deportes de la veracidad de los datos aportados en la solicitud y en la documentación que le acompaña.
- Aplicar la subvención para el fin concreto para el que ha sido concedida.
- Hacer reserva de uso de una instalación deportiva adecuada del Centro Escolar, durante, al menos, dos horas a la semana, preferiblemente cubierta, si existiese, para los entrenamientos deportivos.
Si la instalación deportiva no es del centro escolar y tienen que efectuar una reserva de uso y un pago de la misma, la facturación será asumida por la entidad organizadora. En instalaciones deportivas municipales, para este fin, se establece una bonificación del 50 % del precio público, con continuidad, en horario de 16 a 18 horas.
Excepto que sean instalaciones del Plan de Extensión de la Educación Física, en cuyo caso podrán hacer uso de las instalaciones de forma gratuita en el horario establecido.
Se recuerda que la reserva de instalaciones deportivas municipales, con continuidad, se efectuará antes del 4 de septiembre.
- Realizar la justificación de la subvención concedida de conformidad con lo dispuesto en estas Bases.
- Incorporar en todos los elementos de promoción y publicidad que se realice de la actividad la mención; "en colaboración con la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid".
- Los beneficiarios deberán aportar, en el momento de la justificación, copias de la publicidad realizada, y en su caso, dossier de prensa relativa a la misma.
- La Fundación Municipal de Deportes se reserva el derecho a incluir en el recinto donde se celebre la actividad otro tipo de publicidad institucional por medio de carteles, pancartas u otros soportes que deberán ser instalados por la entidad beneficiaria.
- La entidad organizadora se obliga a dar cumplimiento a toda la normativa reguladora de la actividad y, en concreto, las disposiciones contenidas en la Ordenanza Municipal sobre protección de la Convivencia ciudadana.
- Para la concesión de la subvención preferente para los equipos cadetes y juveniles y femeninos, se exigirá que el centro amplíe el número de participantes en las categorías, o en el sexo, al menos, un 50%, respecto al curso 2008-2009. En caso de no alcanzar, al menos estas cifras, la entidad solicitante tendrá que proceder como señala el párrafo siguiente.
- Devolver la parte de subvención no utilizada.
- Comunicar a la Fundación Municipal de Deportes cualquier eventualidad que afecte a la programación, desarrollo y finalización de la actividad subvencionada. La FMD deberá conocer los horarios de los entrenamientos regulares en todo momento y/ o si se produce un cambio del técnico responsable.
- Justificar el importe de la subvención conforme se dispone en las presentes Bases. Se entiende por tal el importe concedido por la FMD y el importe aportado por la entidad.
- Informar de las subvenciones que pudiera obtener de otras entidades para el mismo fin.

Normativa subvenciones Deporte escolar 2009-2010		C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
		Telf: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
PAGINA 4 DE 23		E.mail: actividadesfmd@ava.es

- De Oficio, la Administración Municipal comprobará que la entidad solicitante está al corriente de sus obligaciones fiscales con el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, mediante certificado expedido por el Tesorero de la Corporación (Según el art. 170 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales), con la Seguridad Social y con la Administración de Hacienda.
- De oficio, la Administración Municipal comprobará que la entidad solicitante ha inscrito, sus equipos o participantes individuales, subvencionados, en la Fase Local de Juegos Escolares. En caso contrario procederá a retirar la subvención conforme lo establecido en las presentes Bases.
- Mantener con la Fundación Municipal de Deportes, las reuniones de seguimiento y valoración a que sean convocadas.

De estas obligaciones responderán las entidades solicitantes a través de sus representantes legales que serán los que firmen la solicitud. Si hubiese cambios en dicha representación, deberán comunicarse a la Fundación Municipal de Deportes los nuevos datos y domicilio, subrogándose en las obligaciones indicadas en esta Base.

Cualquier cambio en el proyecto y el presupuesto presentado, podrá significar la modificación o retirada de la subvención concedida.

D.- Procedimiento de concesión.

La forma de concesión de dichas subvenciones es mediante concurrencia competitiva

E.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Podrán solicitar subvención:

- a) El Club Deportivo que haya constituido el Centro, si existiese
- b) Cualquier Club Deportivo, que se comprometa a realizar su proyecto deportivo en el Centro Escolar.
- c) Las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los Centros Escolares radicados en el Municipio de Valladolid durante el curso 2.009-2.010.
- d) Otras entidades relacionadas con el Centro Escolar.
- e) La Dirección del Centro Escolar (condicionado al cumplimiento del apartado 7 de la Base C de la presente convocatoria).
- f) Excepcionalmente, podrán solicitar subvención para las actividades deportivas, previstas en esta convocatoria, otras entidades definidas en la ley 2/2003 del Deporte de Castilla y León.

En cualquier caso, sea quien sea la entidad peticionaria, la solicitud vendrá avalada, necesariamente, por la Dirección del Centro Escolar al que afecte, cuya firma y el sello del Centro figurará en el modelo de solicitud normalizado (Anexo I).

Normativa subvenciones Deporte escolar 2009-2010		C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
		Telf: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
PAGINA 5 DE 23		E.mail: actividadesfmd@ava.es

La forma de acreditar dichos requisitos se realizará de acuerdo con la documentación exigida en esta Convocatoria.

La solicitud de esta subvención es incompatible con la solicitud de asignación de monitores/as a los Centros Escolares al amparo de la Normativa que establezca la Fundación.

F.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

Órgano Instructor: El Jefe del Centro de Actividades Deportivas de la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid.

La valoración y posterior propuesta de resolución, previo informe del órgano instructor, se realizará por el órgano colegiado, formado por los siguientes miembros:

- Presidente :Concejal Delegado Especial de Juventud y Deportes
- El Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue
- El Gerente.
- El Director del Servicio de Administración General y Gestión Financiera.
- El Jefe del Centro de Actividades Deportivas.
- La Jefa de la Unidad de Deporte en Edad Escolar.
- Un técnico/a de la Unidad de Deporte en Edad Escolar que actuará como Secretario/a

Asistirán a las deliberaciones de este órgano un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales y un representante de cada una de las Federaciones de Padres y Madres de Alumnos, además del representante de las Federaciones Deportivas en el Comité Ejecutivo de la Fundación Municipal de Deportes.

El Órgano Colegiado, a fin de agilizar al máximo el proceso de evaluación, se reunirá cuantas veces lo considere conveniente hasta completar la valoración de todas las solicitudes presentadas, y podrá recabar el asesoramiento o informes que estime oportuno, así como cuantas actuaciones de comprobación considere oportunas, de cara a la evaluación de los proyectos presentados.

En su caso, y si así lo considera conveniente el Órgano Colegiado de valoración, la resolución de la subvención podrá incorporar requisitos o condiciones de otorgamiento que vayan más allá de los contenidos que, con carácter general, se recogen en estas Bases.

Dicho Órgano Colegiado evaluará los proyectos y confeccionará una propuesta provisional de concesión y denegación de subvenciones por importe cierto, incluyendo las cuantías y beneficiarios.

La Resolución Provisional será dictada por el Presidente – Delegado de la Fundación Municipal de Deportes.

Normativa subvenciones Deporte escolar 2009-2010		C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
		Telf: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
PAGINA 6 DE 23		E.mail: actividadesfmd@ava.es

El trámite de audiencia se evacuará, de conformidad con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. La iniciación del trámite se notificará a los interesados, concediéndoles un plazo de 5 días para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, el órgano Colegiado de Valoración elevará la relación definitiva de beneficiarios que se someterá a la aprobación del Presidente – Delegado que resolverá dentro del plazo legalmente establecido.

G.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán desde el 8 al 30 de junio de 2009.

H.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo de resolución por el órgano competente es de un mes desde la fecha en que el expediente de solicitud está completo. Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas, sin más trámite.

Dado que, en la mayor parte de los centros escolares, no se encuentran durante los meses de julio y agosto responsables de los mismos, se declaran inhábiles estos dos meses, a los efectos de cómputo del tiempo señalado en el párrafo anterior.

La resolución no podrá elevarse a definitiva si no se acredita el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la seguridad social. En este supuesto, la resolución provisional quedará en suspenso concediéndose un plazo de 30 días naturales para subsanar este requisito. Si no se hiciera, se anulará la solicitud sin más trámite.

La resolución definitiva se notificará a los interesados y además se publicará en el Tablón de Anuncios de la Fundación Municipal de Deportes.

La resolución de concesión y denegación aprobada podrá declarar parcial o totalmente desierta la convocatoria o modificar la subvención solicitada, fraccionándola o reduciéndola según las disponibilidades presupuestarias.

I.- Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes, conforme el Anexo I a estas Bases, y se presentarán en el Registro de la misma, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley

Normativa subvenciones Deporte escolar 2009-2010		C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
		Telf: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
PAGINA 7 DE 23		E.mail: actividadesfmd@ava.es

30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud se acompañará los siguientes documentos:

- Datos de la entidad solicitante y del Centro Escolar donde pretenden realizar las actividades deportivas (Anexo I).
- Copia de los estatutos de la entidad solicitante y certificado del Secretario informando de los cargos de la entidad (*).
- Documento bancario que acredite el Número de Cuenta Corriente de la entidad solicitante (*). Si la solicitud es efectuada por la Dirección de un centro escolar, este número de cuenta será único y exclusivo para las actividades deportivas extraescolares subvencionadas por la Fundación Municipal de Deportes.
- Fotocopia del CIF de la entidad solicitante (*)
- Declaración responsable de otras subvenciones solicitadas y/o concedidas por Organismos o Instituciones, públicas o privadas, para el mismo fin. (Anexo II)
- En el caso de prestación de servicios por una empresa o por un club deportivo, presentación de documento que acredite la relación entre la entidad solicitante y la empresa – entidad prestataria del servicio. Este documento será obligatorio si el solicitante fuera la dirección de un centro escolar.
- Proyecto Deportivo que deberá incluir, al menos, de cada actividad para la que se solicita la subvención:
 - Relación de actividades para las que solicita subvención en la que se indica modalidades deportivas, categorías, número de equipos y de participantes. (Anexo III)
 - Programa técnico de la actividad.
 - Técnico/a responsable de cada actividad: Fotocopia del Título que le acredita para impartir la actividad (*).
 - Resumen de gastos previstos en el que se especifique cuantía por cada concepto. En el caso del material deportivo se especificará cuál. (Anexo IV)
 - Informe con los horarios y lugar de celebración de las actividades conforme el modelo señalado en Anexo V que se presentará durante los primeros diez días del mes de inicio de la actividad.

(*)Estos documentos pueden ser soslayados, si no han variado las circunstancias y ya fueran presentados anteriormente.

La solicitud lleva implícita la autorización a la Fundación Municipal de Deporte para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Normativa subvenciones Deporte escolar 2009-2010		C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
		Telf: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
PAGINA 8 DE 23		E.mail: actividadesfmd@ava.es

J.- En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.

Valoradas las solicitudes, el Órgano Colegiado de Valoración podrá solicitar, en su caso, la reformulación de alguna o algunas de las solicitudes presentadas si de ello pudiera derivarse una mayor adecuación de las mismas a los fines de la convocatoria.

K.- La resolución pone fin a la vía administrativa.

La resolución definitiva de concesión de subvenciones dictada por el Presidente – Delegado, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, y potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que se reciba la notificación de la resolución.

L.- Criterios de valoración de las solicitudes

La concesión de estas ayudas estará supeditada, en todo caso a la existencia de disponibilidad presupuestaria habilitada para este fin en el ejercicio correspondiente.

Se tomará en consideración la preferencia en las solicitudes de los grupos femeninos (por encima de categoría alevín), de los grupos cadetes y juveniles y de los centros que no han tenido actividad en el curso 2008-2009.

Los criterios de adjudicación de las subvenciones serán los siguientes:

1. Contenido del proyecto. Hasta 20 puntos.
2. Participación en las actividades de Juegos Escolares. Se tendrá en cuenta la totalidad de la participación de los escolares del Centro en los Juegos Escolares medida en términos porcentuales sobre el total del alumnado del Centro, de Educación Primaria, Secundaria, Bachilleratos y Formación Profesional, si tuviera autorizadas tales enseñanzas. Hasta 30 puntos.
3. Estructura deportiva en el Centro: coordinación, estrategias de promoción de la actividad física con fines deportivos, entre el alumnado del centro. Se harán constar expresamente en el proyecto. Anexo VIII. Hasta 20 puntos.
4. Número de modalidades deportivas. Y equipos/grupos de actividad participantes Hasta 20 puntos.

M.- Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

La resolución se notificará en el lugar y utilizando el medio que el interesado haya hecho constar en la petición de subvención a tal fin.

Normativa subvenciones Deporte escolar 2009-2010		C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
		Tel: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
PAGINA 9 DE 23		E.mail: actividadesfmd@ava.es

Además se publicará en el Tablón de Anuncios de la Fundación Municipal de Deportes y en su página Web.

De conformidad con el art. 10 del Reglamento Municipal de Subvenciones (aprobado en sesión plenaria del 10 de febrero de 2006), aquellas entidades que perciban un importe superior a 3000, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

N.- Posibilidad, en su caso de pagos anticipados o pagos a cuenta y su régimen de garantías.

a) El pago se efectuará mediante transferencia bancaria. Todas las cantidades concedidas se ingresarán en la cuenta bancaria de la entidad, indicada en la solicitud.

b) Se abonará un 25 % del importe de la subvención en el ejercicio 2009 y otro 50 % en febrero de 2010. El 25 % restante se abonará a partir de mayo de 2010 tras la remisión y comprobación de la justificación (ver apartado Q donde se establece el 30 de Junio de 2010 como fecha tope de justificación).

Los porcentajes podrán modificarse en función de la ampliación de crédito conforme lo establecido en la Base B.

Ñ.- Porcentaje que como máximo puede cubrir la subvención del coste de la actividad subvencionada.

La cuantía máxima de la subvención concedida no superará el 50 % del presupuesto total de la actividad y en ningún caso superará los 10.000 euros.

O.- No se admitirá la justificación de gastos indirectos.

Como tales se entienden los que se pudieran establecer por uso del patio escolar, por mantenimiento y limpieza del mismo, por obras de reformas, mejora o construcción, por apertura y vigilancia de las instalaciones o similares, etc.

P.- No se establece límite a la subcontratación.

Si se procediera a la contratación con empresa debidamente constituida, ésta se efectuará por escrito, acreditando tal circunstancia ante la Fundación Municipal de Deportes.

Normativa subvenciones Deporte escolar 2009-2010		C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
		Telf: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
PAGINA 10 DE 23		E.mail: actividadesfmd@ava.es

Q.- Plazo y forma de justificación de la subvención.

El plazo de presentación de la justificación finalizará el **30 de junio de 2010**.

Los beneficiarios deberán justificar la realización de gastos correspondientes a las actividades subvencionadas, por el importe global de la subvención incrementada en la aportación de la entidad (teniendo en cuenta lo estipulado en el apartado Ñ).

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación en la Fundación Municipal de Deportes de la documentación siguiente:

Memoria de las actividades realizadas con la subvención recibida, en la que figurará al menos un resumen general del desarrollo y evaluación en relación con el proyecto presentado, conclusiones y sugerencias.(Anexo VI)

Relación de justificantes (Anexo VII).

Documentos justificativos de gastos. (conforme los siguientes apartados)

a) Los documentos que se aceptarán como comprobantes de gastos serán:

- Nóminas.
- Documentos de ingresos de las cuotas de Seguridad Social, e I.R.P.F.
- Facturas.

Se presentará siempre, original y copia de cada documento para su compulsua.

En cada factura original la F.M.D. estampará un sello que indicará que la misma ha servido para justificar total o parcialmente la aplicación de la subvención concedida (de conformidad con lo previsto en el art. 30.3 párrafo 3º de la ley 38/2003).

b) Una factura debe contener al menos la siguiente información:

- Número de factura del proveedor
- Fecha de emisión de la factura.
- Nombre y N.I.F del proveedor.
- Domicilio del Proveedor.
- Nombre y N.I.F. de la entidad beneficiaria.
- Concepto por el que se factura, con cantidades y precio unitario si fuera el caso. Si se hace referencia a albaranes u otro tipo de notas, se adjuntarán también a la factura.

En el caso de facturas por prestación de servicios deportivos, se especificará el servicio concreto que se presta, que estará directamente relacionado con gastos directos de las actividades subvencionadas.

- Tipo de I.V.A. aplicado
- Importe total de la factura.

c) En los pagos a profesionales por servicios prestados debe constar, en la factura emitida al efecto la retención realizada en concepto de I.R.P.F., retención que debe ser ingresada en Hacienda y presentada como justificante.

Normativa subvenciones Deporte escolar 2009-2010		C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
		Telf: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
PAGINA 11 DE 23		E.mail: actividadesfmd@ava.es

R.- Compatibilidad

Las ayudas recibidas al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con cualquier otra, que pudiera ser concedidas por entidades públicas o privadas, siempre que no se superen los gastos totales de la actividad.

S.- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos así como las consecuencias de los mismos.

La entidad subvencionada será responsable de la calidad técnica del servicio, así como de las consecuencias o daños y perjuicios que se originen a la Fundación Municipal de Deportes o a terceros.

Las infracciones en que pueda incurrir el adjudicatario de la subvención, se calificarán de leves, graves y muy graves, según la tipificación siguiente:

LEVES

- Cambio de monitor/a responsable de la actividad o de los horarios sin previa comunicación a la FMD.
- Sanciones deportivas a entrenadores y delegados y jugadores.
- Incumplimiento de las funciones de Delegado de Deportes del centro, tales como presentación de la documentación en tiempo y forma, recogida de las fichas, comunicados, aplazamientos de partidos, establecer cancha de juego, donde proceda, etc.

GRAVES

- No cumplir con el número de participantes previstos una vez finalizado el plazo regular, incluidos los cuádruplos bis, de inscripción en la Fase Local de Juegos Escolares.
- Reiteración en sanciones deportivas a entrenadores y delegados y jugadores.
- La no apertura de las canchas dispuestas cuando en ellas haya partidos programados

MUY GRAVES.

- No presentación de los participantes anunciados en la solicitud a la competición de la Fase Local de Juegos Escolares
- Retirada de equipo de la competición de la Fase Local de Juegos Escolares.
- No celebración de al menos dos horas semanales de actividad en los horarios establecidos y comunicados a la FMD mediante Anexo V de esta convocatoria.
- Cambio de monitor/a responsable de la actividad y/o de los horarios sin previa cumplimiento del requisito de titulación y comunicación a la FMD.
- Reiteración en sanciones deportivas a entrenadores y delegados y jugadores, cuando ya se haya incurrido previamente en falta grave por este concepto..
- Reiteración en la no apertura de las canchas cedidas y dispuestas cuando en ellas haya partidos programados.
- No atender los requerimientos que se realicen por parte de la FMD en relación con la subvención.

Normativa subvenciones Deporte escolar 2009-2010		C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
		Telf: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
PAGINA 12 DE 23		E.mail: actividadesfmd@ava.es

- Falsedad en la documentación presentada para la concesión de subvenciones preferentes.

El incumplimiento de las obligaciones enumeradas en este pliego dará lugar a la imposición de las correspondientes sanciones graduadas de la siguiente forma:

- Faltas leves: De 1 € a 150 €
- Faltas graves: De 150,01 € a 350 €
- Faltas muy graves: De 350,01 € a la pérdida total de la subvención.

Estas sanciones económicas por faltas, no excluyen la apertura de un expediente sancionador, que pueda llegar a recusar la presencia del infractor/es e incluso la resolución de la subvención.

Con independencia de la sanción que corresponda, el adjudicatario está obligado a resarcir cuantos daños y perjuicios haya ocasionado a la Fundación Municipal de Deportes con motivo de la infracción cometida.

El Presidente – Delegado ostenta, entre otras prerrogativas la de interpretar la presente normativa, imponiendo las sanciones correspondientes, en caso de incurrir la entidad subvencionada en infracciones a la hora de cumplir las obligaciones que se recogen en los presentes bases.

Para la aplicación de las sanciones se seguirá el procedimiento establecido en las normas contenidas en el Título IX de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, modificado por la Ley 4/99, de 13 de Enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común y normas de desarrollo en la materia.

T.- Anulación de la subvención.

Se tendrá presente lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado en Pleno del 10 de febrero de 2006.

U.- Reintegro de la subvención.

Se tendrá presente lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado en Pleno del 10 de febrero de 2006, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se establece, siempre que no se atienda el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la Fundación Municipal de Deportes.
2. Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos en las presentes Bases.
3. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, en particular, aplicar la misma a fines diferentes a los previstos en estas Bases.

Normativa subvenciones Deporte escolar 2009-2010		C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
		Telf: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
PAGINA 13 DE 23		E.mail: actividadesfmd@ava.es

4. Falta de realización de los programas o actividades subvencionadas.
5. Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidos por parte de la FMD, para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
6. En general, incumplir alguna de las condiciones establecidas en estas Bases.

Valladolid, 18 de mayo de 2009.

Fdo. Gonzalo Hernández Santamaría
Presidente – Delegado

Normativa subvenciones Deporte escolar 2009-2010		C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
		Telf: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
PAGINA 14 DE 23		E.mail: actividadesfmd@ava.es

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN CENTROS ESCOLARES

ENTIDAD SOLICITANTE _____

CENTRO ESCOLAR _____

D/D^a..... con D.N.I..... domiciliado /a en calle.....nº.....piso.....CP Teléfono..... en calidad de (cargo) y en representación de (entidad solicitante) con CIF inscrito con el nº.....en el Registro.....y con domicilio social en calle nº..... C.P..... Teléfono e mail y con domicilio a efectos de notificación en nuestra ciudad, C/ nº piso letraDP teléfono e mail

EXPONE: Que a la vista de las bases para la concesión de subvenciones para la realización de actividades deportivas en centros escolares, acepta íntegramente dichas bases y

SOLICITA:

- la concesión de una subvención deEuros destinada a la realización de las siguientes actividades
- la concesión de una subvención preferente de Euros destinada a la ampliación de equipos y participantes en Categoría Cadete y Juvenil.
- la concesión de una subvención preferente de Euros destinada a la ampliación de participantes del sexo femenino en Categorías superior a Alevín.
- la concesión de una subvención preferente de Euros destinada a los centros escolares que no tuvieron actividades deportiva en juegos escolares en la temporada anterior.

Para lo cual acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia de los Estatutos de la entidad solicitante y certificado del Secretario informando de los cargos de la entidad).(*)

Normativa subvenciones Deporte escolar 2009-2010		C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
		Telf: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
PAGINA 15 DE 23		E.mail: actividadesfmd@ava.es

Certificado de la Titularidad de la C/C por Banco o Caja de Ahorros donde se efectuará la transferencia de la subvención concedida. (*). Atención a lo previsto en el Apartado I de la convocatoria.

Fotocopia de la Tarjeta CIF (*)

Declaración Jurada de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, solicitadas y/o concedidas a/por Organismos e Instituciones, para el mismo o similar fin. (Anexo II) (*)

En el caso de subcontratación o prestación de servicios por una empresa del sector, presentación de documento que acredite la relación entre la entidad solicitante y la empresa – entidad prestataria del servicio.

Proyecto deportivo. (Incluye al menos Anexos III y IV y Proyecto técnico) (*)

(*) (Excepto si se soslaya según lo previsto en la Base I)

AUTORIZA a que la Administración Municipal compruebe que está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En Valladolid a de de 2.009

Vº Bº

El Director/a del Centro Escolar

Firma y sello de la entidad

Firmado: _____

Firma y sello del centro

Cargo: _____

**SR. PRESIDENTE DELEGADO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

Normativa subvenciones Deporte escolar 2009-2010		C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
		Telf: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
PAGINA 16 DE 23		E.mail: actividadesfmd@ava.es

ANEXO III

RELACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LAS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN

MODALIDAD DEPORTIVA	CATEGORÍA	Nº EQUIPOS	Nº PARTICIPANTES

RELACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LAS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN PREFERENTE

MODALIDAD DEPORTIVA	CATEGORÍA	Nº EQUIPOS	Nº PARTICIPANTES

TOTAL MODALIDADES.....
 TOTAL EQUIPOS.....
 TOTAL PARTICIPANTES.....

Valladolid, de..... de 2.009

Fdo. D./ Dña.
 (Indicar cargo que ocupa.)
 Sello

Normativa subvenciones Deporte escolar 2009-2010		C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
		Telf: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
PAGINA 18 DE 23		E.mail: actividadesfmd@ava.es

ANEXO VI

MODELO DE MEMORIA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN CENTROS ESCOLARES

- La actividad se ha ajustado a lo previsto en el proyecto inicial:

* Número de participantes	sí / no
* Días y horas de celebración	sí / no
* Cantidades destinadas a gastos	sí / no
* Actividades previstas	sí / no
* Otros. Cuál	sí / no
(Tachar lo que no proceda)	

- Explicar, de los puntos anteriores cuya contestación es no, las diferencias con respecto al proyecto, y por qué:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Valoración subjetiva de la actividad realizada, opiniones y sugerencias:.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Valladolid, ____ de Junio de 2010

Fdo. D./Dña. _____

En calidad de _____

Sello

Normativa subvenciones Deporte escolar 2009-2010		C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
		Telf: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
PAGINA 21 DE 23		E.mail: actividadesfmd@ava.es

ANEXO VII

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN CENTROS ESCOLARES

INGRESOS

1.- APORTACIÓN DE LA ENTIDAD _____ €
 2.- APORTACION DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES: _____ €
 3.- OTROS (especificar) _____ €

 TOTAL INGRESOS (1 + 2 + 3) _____ €

GASTOS:

DOCUMENTO (indicar tipo de documento, nº...)	PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE

TOTAL
GASTOS..... _____ €

A ESTA RELACIÓN SE ADJUNTARÁ ORIGINAL Y COPIA DE CADA DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE GASTOS

Valladolid, de..... de 2.010

Fdo. D./ Dña.
 (Indicar cargo que ocupa.)
 Sello

Normativa subvenciones Deporte escolar 2009-2010		C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
		Telf: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
PAGINA 22 DE 23		E.mail: actividadesfmd@ava.es

ANEXO VIII

Motivaciones para la realización de las diferentes actividades para las que se solicita la ayuda.

Por ejemplo: Realización de las actividades en años anteriores, actividad novedosa, implicación de los niños por alguna actividad que han trabajado en la clase de E.F, etc

.....

Instalaciones:

Infraestructura con la que cuenta el centro para impartir las diferentes actividades

.....

Estructura deportiva:

Especificar que personas colaboran en el centro, que actividad realizan, y si cuentan además con entidades colaboradoras.

.....

Participación en otras actividades del Programa municipal de actividades deportivas escolares, señalar :

	Nº de participantes
↑ Promoción deportiva
↑ Día verde
↑ Campaña blanca
↑ Natación

Otras actividades deportivas

En este caso especificar, por ejemplo, si es deporte interno, que tipo de actividad, número y edad de los participantes, duración de la misma, quien lo organiza, etc.

.....

Otras estrategias de promoción de la actividad deportiva

.....

Que tipo de publicidad, medios de difusión realiza el centro para dar a conocer las actividades

.....

Normativa subvenciones Deporte escolar 2009-2010		C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
		Tel: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
PAGINA 23 DE 23		E.mail: actividadesfmd@ava.es